LEY DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO

LEY 30001 Y SUS REGLAMENTOS

Es grato poner en conocimiento de la comunidad peruana residente en México que ya se encuentra publicado el DS. N° 035-2013 RE y el DS N° 205-2013-MEF que reglamentan la Ley N° 30001 “Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado” y la ponen en vigencia.

Para obtener mayor información sobre los beneficios previstos en la referida Ley y sus reglamentos por favor acceder al siguiente vínculo electrónico: http://leydelretorno.rree.gob.pe, el mismo que constituye una herramienta informativa fundamental para el connacional que desee acogerse a los beneficios de la mencionada Ley, registrando sus solicitudes de manera virtual, a través del enlace “Formulario R-1”.

El diseño del reglamento de la ley toma como punto de partida la expedición de la **Tarjeta del Migrante Retornado (TMR),** a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores (en su sede en Lima o a través de este Consulado General), la cual facultará al interesado a invocar los beneficios contemplados en la ley, previa presentación de los requisitos ad-hoc que solicite cada uno de los sectores nacionales responsables.

Para la emisión de la TMR, el ciudadano interesado deberá adelantar el proceso de registro on-line, siguiendo los pasos que se citan a continuación, para luego presentarse en el Consulado General con el formulario R-1, debidamente absuelto e impreso.

MANUAL DEL USUARIO

PERUANO QUE DESEA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 30001

Paso 1:

Hacer clic en el Link "**Formulario R1**" del portal de la Ley de Retorno : http://leydelretorno.rree.gob.pe,

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ley del Retorno Perú
Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado
Ley del Retorno
INICIO
SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN
CONTÁCTENOS
Introducción
¿Para qué se dió la Ley del Retorno ?
¿ Qué beneficios trae la Ley del Retorno ?
Otros beneficios a favor del Migrante Retornado
¿ Quiénes pueden acceder ?
¿Cómo accedo a la Ley ?
Formulario R1
¿ Cómo accedo a la Ley ?
Los peruanos que cumplan los requisitos podrán solicitar la Tarjeta del Migrante Retornado ante las oficinas consulares en el exterior o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso, dentro de los noventa (90) días hábiles antes o después de la fecha de ingreso a nuestro país.
Requisitos para obtener la Tarjeta:
Ante las oficinas consulares en el exterior, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:
· Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
· Formulario R-1, debidamente completado y firmado por el solicitante.
· Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causales de impedimento o exclusión contempladas en el presente reglamento.*
Protección y Asistencia al Nacional
Directorio de Consulados Peruanos en el Exterior
DIRECTORIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO
SUNAT

Paso2:

Llenar los datos de Información personal.

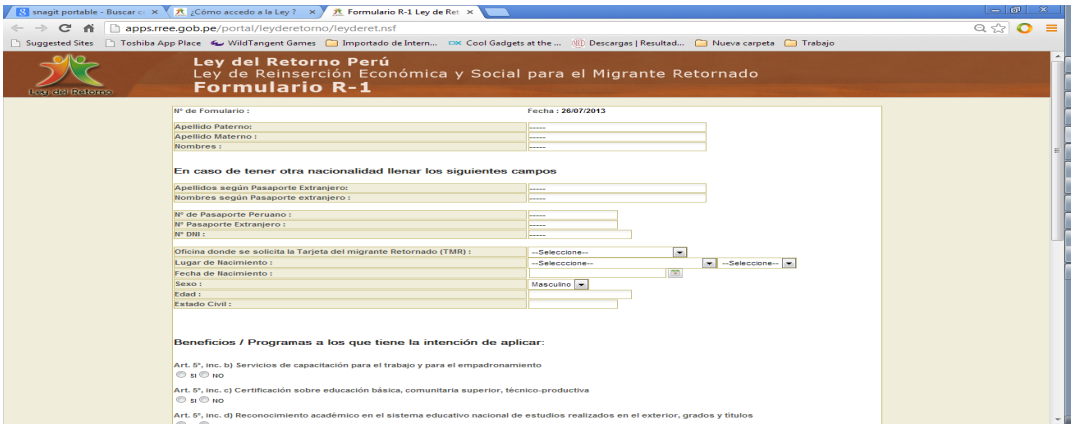
apps.rree.gob.pe/portal/leyderetorno/leyderet.nsf
Ley del Retorno Perú
Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado
Formulario R-1
Nº de Fomulario :
Fecha : 26/07/2013
Apellido Paterno:
Apellido Materno :
Nombres :
En caso de tener otra nacionalidad llenar los siguientes campos
Apellidos según Pasaporte Extranjero:
Nombres según Pasaporte extranjero :
Nº de Pasaporte Peruano :
Nº Pasaporte Extranjero :
Nº DNI :
Oficina donde se solicita la Tarjeta del migrante Retornado (TMR) :
Lugar de Nacimiento :
Fecha de Nacimiento :
Sexo :
Edad :
Estado Civil :
Masculino
Beneficios / Programas a los que tiene la intención de aplicar:
Art. 5°, inc. b) Servicios de capacitación para el trabajo y para el empadronamiento
Art. 5°, inc. c) Certificación sobre educación básica, comunitaria superior, técnico-productiva
Art. 5°, inc. d) Reconocimiento académico en el sistema educativo nacional de estudios realizados en el exterior, grados y títulos

Paso 3:

Indicar los beneficios a los que se va acoger.

Paso 4:
Dar clic en grabar

Paso 5:

En el caso que usted requiera registrar a sus dependientes podrá ingresar dando clic en el link **“Ingresar Dependientes”,** en su defecto imprimir el suyo.

PERÚ
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

Usted se acaba de registrar en el formulario de la ley retorno, por favor acercarse al consulado con el siguiente codigo: F-2013-000001 o con su número de DNI regsitrado

Nota:

Si usted es jefe de familia debera registar a su cónyuge y a cada uno de sus dependientes, dando click en el siguiente enlace : Ingresar Dependientes

Imprimir

Paso 6:

Después de culminar el proceso acercarse a este Consulado General portando los siguientes documentos:

- Solicitud de acogimiento a los Beneficios de la Ley N° 30001 Formato de Solicitud
- Documento Nacional de Identidad (DNI), vigente
- Declaración Jurada de no estar inmerso en alguna de las Exclusiones contempladas en el Articulo 8° De la Ley 30001 (Esta Declaración deberá ser legalizada por el Consulado General, Formato de Declaración Jurada, el costo de la legalización es de $375.00 pesos mexicanos).
- 1 Fotografía Tamaño Pasaporte a color con fondo blanco.
- Impresión del Formulario R-1.

FIN DEL REGISTRO